



## **BASES PARA LA CAMPAÑA “Disfruta la Energía en Movistar: Administradores locales LipiVecino”**

En Santiago, a 24 de Octubre de 2022, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365 – K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para el concurso denominado “Disfruta la Energía en Movistar Arena: Administradores locales LipiVecino”.

**ANTECEDENTES GENERALES:** Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente Lipigas, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado de petróleo, en adelante “GLP”, domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT número 96.928.510-K, ha desarrollado e implementado un concurso denominado “Disfruta la Energía en Movistar Arena: Administradores locales LipiVecino” cuyas bases son:

**PRIMERO:** Desde el 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del año 2022 Lipigas lanzará el concurso señalado en el presente documento para todos aquellos administradores de locales LipiVecino, que residan en la Región Metropolitana, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Región de Valparaíso. La campaña será comunicada vía mailing, SMS, página web y contacto telefónico.

**SEGUNDO:** El premio corresponde a una de las cinco entradas dobles digitales para asistir al movistar arena, habiendo en total 5 ganadores por concurso realizado. Los concursos se realizarán de 3 a 4 días antes de cada concierto o evento según la cartelera del centro de eventos [www.movistararena.cl](http://www.movistararena.cl), considerando la misma mecánica de votación mensualmente. El premio incluye derecho a estacionamiento VIP. Las entradas son de uso exclusivo de los ganadores, y/o parientes de grado consanguíneo o de afinidad, en primer grado, previa comunicación a Empresas Lipigas S.A., quedando estrictamente prohibida su venta a terceros.

**TERCERO:** La asignación de los premios se realizará mediante un sorteo en un máximo de 3 días hábiles después del cierre del concurso entre todos los administradores de locales LipiVecino.

Las personas ganadoras se sortearán mediante la aplicación de un programa computacional llamado Random ([www.random.org](http://www.random.org)) que permite la elección de manera aleatoria, igualando las probabilidades de éxito para todos los registrados en el concurso.

**CUARTO:** El nombre de cada ganador del concurso será indicado en el sitio web de Lipigas <https://www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog> máximo 5 días después de la fecha del concierto. Lipigas se reserva un día para comunicarse con los ganadores.

**QUINTO:** La entrega de los premios se informará vía telefónica según el número de teléfono o correo electrónico que el administrador de local LipiVecino tenga registrado en la base de datos Lipigas

En caso de que el ganador no responda dentro del día hábil siguiente, desde el anuncio de su premio se asignará a otro participante, mediante un nuevo sorteo en los mismos términos establecidos en la cláusula TERCERO.

**SEXTO:** Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio, deberá indicarlo al momento de ser contactado y no tiene derecho alguno de exigir a Lipigas compensación de ninguna especie.

Todo gasto, no detallado en estas bases, en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda cobrarse posteriormente a Lipigas.

Este concurso no es válido para trabajadores de Lipigas, sus empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación, ni sus familiares directos.

El premio objeto del presente concurso no es transferible, canjeable por otra especie ni apto para la venta.

**SÉPTIMO:** Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

**OCTAVO:** Todos los participantes del presente concurso autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

**NOVENO:**

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: redes sociales, minisitios, landings y sitio web de Lipigas.

3. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Nancy Ramírez, al e-mail [nramirez@lipigas.cl](mailto:nramirez@lipigas.cl)

**DÉCIMO:** La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.

Certificado de firmas electrónicas:  
E6A853752-3B50-440F-8047-935EEA77076E



Firmado por

Firma electrónica

---

Luis Alberto Orlandi Arrate  
CHL 12232365k  
aorlandi@lipigas.cl

GMT-03:00 Viernes, 04 Noviembre, 2022 09:10:56  
Identificador único de firma:  
E878CAEF-704C-48DA-BE6D-6BFA008B3B55

---

Mylene Iribarne Friedmann  
CHL 85407740  
miribarne@lipigas.cl

GMT-03:00 Jueves, 03 Noviembre, 2022 11:27:00  
Identificador único de firma:  
647F9A15-708A-4656-BB9F-31F4225F1080